

Nº REGISTRO ERREGISTRO ZKIA	SALIDA IRTEERA
000720	25/05/2015
EUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO	

**INFORME QUE EMITE LA OFICINA DE CONCURSOS DEL COAVN EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA PARA EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA SELECCIÓN DE UN PROYECTO DE CUBIERTA DEL FRONTÓN DE LA PLAZA DE LA TRINIDAD.**

Una vez conocidos y estudiados los procedimientos de licitación para los trabajos enunciados exponemos los siguientes aspectos:

Los concursos de "ideas", legalmente llamados de proyectos, son aquellos procedimientos encaminados a lograr la excelencia arquitectónica, donde concurre gran cantidad de arquitectos, con el fin de proyectar un trabajo de calidad extrema. Estos procedimientos conllevan repercusión social y profesional, dan prestigio a los convocantes por otorgar un plus de transparencia al procedimiento y contienen sencillez administrativa por la posibilidad de adjudicar al ganador mediante procedimiento negociado sin publicidad la ejecución del posterior proyecto y dirección de obra.

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público integra un apartado específico donde se regula el Concurso de Proyectos, artículos 184 a 188, ambos incluidos.

Pasamos a analizar los aspectos controvertidos de las Bases que nos ocupan:

Los 3 finalistas perciben una cantidad 3.000euros que implica que sus propuestas pueden ser utilizadas, en todo o en parte, por el Ayuntamiento.

El adjudicatario, todos los **derechos de propiedad intelectual** derivados del objeto, así como sus mejoras, perfeccionamientos y desarrollos posteriores quedarán remunerados en virtud del precio pactado.

---

En las bases se excluye del premio del concurso la adjudicación de la redacción del proyecto y dirección de la obra posterior, que será objeto de contratación independiente, pudiendo el Ayuntamiento hacer uso total o parcial de las ideas premiadas.

Entendemos que valorar la propuesta de honorarios resulta incoherente, puesto que según se desprende de la cláusula 3 el Ayuntamiento puede utilizar, en todo o en parte las propuestas premiadas, no teniendo sentido valorar cuánto cobrarían los equipos premiados, si no son éstos los que lo van a realizar.

En este caso, los premiados aceptan participar en un concurso cuyo fin no es la redacción de un proyecto y su dirección de obra, sino la de ofrecer una variedad de propuestas que el Ayuntamiento podrá utilizar como estime conveniente.

Desde el Colegio de Arquitectos-Vasco Navarro abogamos para que **el primer premio siempre lleve aparejado el compromiso de contratación del ganador**, salvo en aquellos casos en que se trate de propuestas teóricas y desligadas de una actuación concreta y así se indique expresamente en las bases del concurso.

En cuanto a la **documentación a presentar** en cada fase:

Fase I: Selección:

Sobre 1: capacidad para contratar.

Sobre 2: propuesta técnica:

Solución propuesta, mediante documentación que estime oportuna (planos, perspectivas, croquis, memoria,...), especificando las características de diseño y constructivas. Máx. planos 2 A1 y 4 A4 escritos por una cara. Valoración económica máx. 1 millón de euros iva excluido.

Fase II: Estudios previos con un máximo de 3 seleccionados:

Sobre 1: estudio previo:

Memoria máx. 10 A4 más 2 A4 para el presupuesto.

---

Gráfica máx. 4 A1 soporte rígido, obligatorio imágenes virtuales.

Sobre 2: proposición económica: según anexo, el coeficiente de baja se aplicará a todos los documentos que se redacten.

Por lo tanto, el nivel exigido resulta excesivo, siendo más acorde una idea en primera fase reflejando la imagen que el Ayuntamiento puede obtener en tan solo 1 DIN A3, y una documentación más acorde a los premios otorgados en segunda fase, y no pretender hacer trabajar a un número no determinado de equipos en aras a optar a un premio de importe inferior al equilibrado por las horas invertidas con el objetivo de ganarlo.

**El plazo de presentación de tan sólo 15 días:**

El plazo resulta realmente escaso para la cantidad de trabajo solicitado, más cuando no se ha aporta la documentación técnica y gráfica necesaria para la elaboración de la propuesta arquitectónica el primer día del plazo de presentación.

**La composición del Jurado:**

Presidente: - La Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Urbanos.

- El Concejal Delegado de Urbanismo.

- La Gerente de Donostia Kirola.

- La directora de Donostia Kultura.

- Responsable del Jazzaldia (por medio de la Directora de Donostia Kultura)

- El Director del Departamento de Infraestructuras y Servicios Urbanos.

- 2 miembros elegidos entre los vecinos de la Parte Vieja por medio de la asociación de vecinos Parte Zaharrean Bizi.

- El Jefe de Servicio de Edificación de la Dirección de Infraestructuras y Servicios Urbanos.

Secretario: El Secretario de la Corporación o en quien delegue

La composición del Jurado carece de la cualificación necesaria para llevar acabo sus funciones, recordemos que cuando se exija una cualificación profesional específica para participar en un concurso de proyectos, al menos un tercio de los miembros del jurado deberá poseer dicha cualificación u otra equivalente.

*Euskal Herriko  
Arkitekteen Elkarrekin Ofiziala*

**Lehiaketa Bulegoa**



*Colegio Oficial  
de Arquitectos Vasco-Navarro*

**Oficina de Concursos**

---

La **solvencia técnica mínima** requerida:

Acreditar en los últimos 3 años, al menos, la redacción de 1 proyecto de cubierta de un espacio público o privado de superficie igual o superior al del objeto de este concurso.

Los Concursos de Ideas son, o deben ser, de naturaleza abierta, por lo tanto marcar una solvencia tan limitativa (cubierta de espacio público o privado) ataca al principio de libre concurrencia y no discriminación amparado en la Ley.

En Bilbao para Donostia-San Sebastián, a 25 de mayo de 2015.